



ARQUIDIÓCESIS DE CARTAGENA

POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (HSE)



TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
DECLARACIÓN DE POLÍTICA HSE	3
Artículo 1. Objeto	3
Artículo 2. Ámbito de Aplicación	3
Artículo 3. Marco Normativo	3
Artículo 4. Compromisos Institucionales	4
Artículo 5. Compromisos con el Medio Ambiente.....	4
Artículo 6. Derechos de los Trabajadores	4
Artículo 7. Obligaciones de los Trabajadores	5
Artículo 8. Responsable del SG-SST	5
Artículo 9. COPASST	5
Artículo 10. Comité de Convivencia Laboral.....	5
Artículo 11. Componentes del SG-SST.....	5
Artículo 12. Plan de Emergencia	6
Artículo 13. Riesgos Específicos del Sector Eclesiástico.....	6
Artículo 14. Indicadores	6
Artículo 15. Auditorías y Revisión por la Dirección.....	6
Artículo 16. Articulación con el Sistema Integral para la Cultura del Cuidado	7
Artículo 17. Compromiso con la Calidad del Servicio Pastoral.....	7
Artículo 19. Vigencia y Revisión	8



DECLARACIÓN DE POLÍTICA HSE

La Arquidiócesis de Cartagena se compromete a proporcionar ambientes de trabajo seguros, saludables y sostenibles para todos sus trabajadores, colaboradores, visitantes y comunidades con quienes interactúa en el ejercicio de su misión pastoral. La protección de la vida y la integridad de las personas es, ante todo, una exigencia del Evangelio: 'Todo lo que quisierais que os hicieran los hombres, hacedlo vosotros a ellos' (Mt 7,12).

La presente política da cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), la Resolución 0312 de 2019 (Estándares Mínimos del SG-SST), la Ley 1562 de 2012, y demás normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de Colombia.

CAPÍTULO I — OBJETO, ALCANCE Y MARCO NORMATIVO

Artículo 1. Objeto

Establecer los lineamientos, compromisos y mecanismos de gestión para garantizar la seguridad y salud de todos los trabajadores y colaboradores de la Arquidiócesis de Cartagena, prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y promover condiciones de trabajo dignas en coherencia con la Doctrina Social de la Iglesia.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

Esta política aplica a:

- Trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo de la Curia Arquidiocesana y sus dependencias.
- Sacerdotes y diáconos en el ejercicio de funciones administrativas o pastorales con riesgo laboral identificado.
- Contratistas y personal en misión que desarrollen actividades en instalaciones arquidiocesanas.
- Voluntarios en actividades organizadas por la Arquidiócesis.

Artículo 3. Marco Normativo

- Decreto 1072 de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (SG-SST).
- Resolución 0312 de 2019 — Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST.
- Ley 1562 de 2012 — Reforma del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Decreto 1295 de 1994 — Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Resolución 2400 de 1979 (Estatuto de Seguridad Industrial).
- Resolución 1016 de 1989 — Programas de Salud Ocupacional.
- Ley 9 de 1979 — Código Sanitario Nacional.
- Doctrina Social de la Iglesia: *Laborem Exercens* (Juan Pablo II) y *Laudato Si'* (Francisco).



CAPÍTULO II — COMPROMISOS DE LA ARQUIDIÓCESIS

Artículo 4. Compromisos Institucionales

La Arquidiócesis de Cartagena se compromete a:

- Implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a la normativa colombiana vigente.
- Identificar, evaluar y controlar los peligros y riesgos presentes en los lugares de trabajo.
- Cumplir con todos los requisitos legales aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Asignar los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para el cumplimiento del SG-SST.
- Garantizar la participación activa de los trabajadores en la identificación de peligros y mejora de las condiciones de trabajo.
- Prevenir y controlar los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, buscando la mejora continua.
- Promover el autocuidado y la cultura de la salud entre todos los trabajadores.
- Gestionar responsablemente el impacto ambiental de las actividades institucionales.

Artículo 5. Compromisos con el Medio Ambiente

En línea con el llamado del Papa Francisco en “Laudato Si” al cuidado de la 'Casa Común', la Arquidiócesis se compromete a:

- Reducir el impacto ambiental de sus operaciones mediante el uso eficiente de recursos naturales (agua, energía, papel).
- Promover la separación y reciclaje adecuado de residuos en todas sus instalaciones.
- Evitar el uso de sustancias contaminantes o de alto impacto ambiental.
- Incorporar criterios de sostenibilidad ambiental en la gestión de sus bienes inmuebles y proyectos de infraestructura.

CAPÍTULO III — DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 6. Derechos de los Trabajadores

Todo trabajador vinculado a la Arquidiócesis tiene derecho a:

- Conocer los peligros y riesgos a los que está expuesto en su lugar de trabajo.
- Recibir formación e información en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Contar con los elementos de protección personal (EPP) adecuados para las tareas que realiza.
- Participar en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o elegir a sus representantes.
- Reportar condiciones inseguras sin temor a represalias.
- Negarse a ejecutar tareas que impliquen un riesgo grave e inminente para su vida o integridad.



Artículo 7. Obligaciones de los Trabajadores

Es obligación de todos los trabajadores y colaboradores:

- Conocer y cumplir las normas, procedimientos y recomendaciones del SG-SST.
- Informar oportunamente sobre condiciones inseguras, incidentes, accidentes o enfermedades laborales.
- Usar correctamente los elementos de protección personal asignados.
- Participar activamente en las actividades de capacitación y simulacros programados.
- No introducir bebidas alcohólicas ni sustancias psicoactivas en los lugares de trabajo.
- Cuidar y conservar los equipos, instalaciones y herramientas de trabajo.

CAPÍTULO IV — ESTRUCTURA DEL SG-SST

Artículo 8. Responsable del SG-SST

La Arquidiócesis designará un Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el perfil exigido por la Resolución 0312 de 2019 (licencia en SST vigente). Dicho responsable estará adscrito al área administrativa de la Curia y reportará directamente al Ecónomo Arquidiocesano.

Artículo 9. COPASST

Se constituirá el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) conforme a los requisitos del Decreto 1072 de 2015, con representantes elegidos por la organización y por los trabajadores. El COPASST sesionará mensualmente y sus recomendaciones serán consideradas por la dirección.

Artículo 10. Comité de Convivencia Laboral

La Arquidiócesis conformará el Comité de Convivencia Laboral según la Resolución 652 de 2012, para la prevención y gestión del acoso laboral y la promoción de un entorno de trabajo digno y respetuoso.

Artículo 11. Componentes del SG-SST

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Arquidiócesis incluirá:

- Política de SST (presente documento).
- Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (IPEVAR).
- Plan de Trabajo Anual en SST.
- Programa de capacitación y entrenamiento.
- Procedimientos para reporte e investigación de accidentes e incidentes.
- Plan de Emergencia y Evacuación.
- Exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso.
- Indicadores del SG-SST y programa de auditorías.



CAPÍTULO V — GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y RIESGOS ESPECÍFICOS

Artículo 12. Plan de Emergencia

La Arquidiócesis elaborará y actualizará periódicamente un Plan de Emergencia y Evacuación para cada una de sus instalaciones principales, que incluirá:

- Identificación de amenazas y vulnerabilidades.
- Rutas de evacuación y puntos de encuentro.
- Brigadas de emergencia entrenadas (primeros auxilios, evacuación, control de incendios).
- Simulacros de evacuación al menos una (1) vez al año.
- Dotación de botiquines y extintores en buenas condiciones.

Artículo 13. Riesgos Específicos del Sector Eclesiástico

Se identifican como riesgos particulares del contexto pastoral y administrativo:

- Riesgo psicosocial: carga emocional asociada al acompañamiento pastoral a personas en situación de duelo, crisis o vulnerabilidad.
- Riesgo ergonómico: trabajo prolongado en posiciones sedentarias para personal administrativo.
- Riesgo locativo: conservación de edificaciones patrimoniales antiguas (humedad, pisos, riesgo sísmico).
- Riesgo público: presencia en zonas o comunidades con condiciones de orden público.
- Riesgo biológico: contacto con personas enfermas en el contexto de la pastoral de la salud.

Para cada uno de estos riesgos se elaborarán controles específicos en la matriz IPEVAR.

CAPÍTULO VI — MEDICIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

Artículo 14. Indicadores

El desempeño del SG-SST será medido mediante los siguientes indicadores mínimos:

- Tasa de accidentalidad laboral.
- Tasa de enfermedad laboral.
- Cobertura de capacitación en SST (% de trabajadores capacitados).
- Cumplimiento del Plan de Trabajo Anual.
- Número de acciones correctivas implementadas.

Artículo 15. Auditorías y Revisión por la Dirección

El SG-SST será auditado internamente al menos una vez al año. El Ecónomo Arquidiocesano presentará al Arzobispo un informe anual de gestión HSE que incluya resultados, logros, accidentes relevantes y plan de mejora para el período siguiente.



Artículo 16. Articulación con el Sistema Integral para la Cultura del Cuidado

La presente Política HSE se integra con el Sistema Integral para la Cultura del Cuidado de la Arquidiócesis de Cartagena. La seguridad humana en los ambientes de trabajo eclesial incluye la protección de personas vulnerables, NNA y adultos mayores que participan en actividades pastorales y comunitarias.

En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Arquidiócesis, y conforme a las Líneas Operativas CEC 2026 (Eje 1D — Ambientes Cuidadores), se adoptarán las siguientes medidas:

- a) Los espacios físicos donde se desarrollen actividades pastorales con NNA deberán cumplir los estándares de ambientes seguros definidos en el Sistema Integral para la Cultura del Cuidado.
- b) Todo accidente o situación de riesgo que involucre a NNA o personas vulnerables deberá ser reportado tanto conforme al SG-SST como conforme al Protocolo 1 — Detección y Acogida de la Revelación.
- c) Ante cualquier sospecha o conocimiento de violencia o abuso contra NNA en espacios de trabajo o actividad pastoral, la Arquidiócesis comunicará los hechos a las autoridades estatales (Fiscalía, ICBF, Defensoría del Pueblo) en el plazo máximo de 24 horas, conforme al Protocolo 5 — Denuncia ante las Autoridades Civiles y al Anexo 2 — El Deber de Denuncia (CEC, 24 de septiembre de 2025).
- d) El Plan de Formación en SST incluirá módulos específicos sobre identificación de riesgo de abuso y rutas de denuncia, conforme al Eje 1 de las Líneas Operativas CEC 2026.

Artículo 17. Compromiso con la Calidad del Servicio Pastoral

La Arquidiócesis de Cartagena se compromete a prestar sus servicios pastorales, administrativos y comunitarios con los más altos estándares de calidad, entendida como la excelencia en el servicio a la persona humana y a las comunidades. Este compromiso incluye: a) la mejora continua de los procesos institucionales mediante la evaluación periódica de su eficacia; b) la atención oportuna, digna y respetuosa a quienes acuden a la Arquidiócesis en busca de servicio pastoral o administrativo; c) la formación permanente del personal en estándares de calidad coherentes con la Doctrina Social de la Iglesia; y d) la rendición de cuentas a la comunidad sobre el cumplimiento de los compromisos institucionales. La calidad, en el marco de la misión evangelizadora, es inseparable del cuidado de la persona y de la transparencia en la gestión de los bienes que la comunidad ha confiado a la Arquidiócesis.

Artículo 18. Seguridad Digital en el Entorno Laboral Pastoral

La Arquidiócesis de Cartagena reconoce que el entorno digital forma parte del espacio laboral y pastoral, y que los riesgos asociados a su uso inadecuado constituyen factores de riesgo para la salud, la seguridad y la integridad de las personas. En consecuencia, se establecen las siguientes medidas:

- a) Prevención del ciberbullying y acoso digital: Se prohíbe toda forma de acoso, hostigamiento o intimidación a través de medios electrónicos entre servidores de la Arquidiócesis, conforme al artículo 17 del Reglamento Interno de Trabajo.
- b) Ergonomía digital: Se promoverán pausas activas y condiciones adecuadas de trabajo con pantallas, para prevenir afectaciones musculoesqueléticas, visuales y de salud mental derivadas del uso prolongado de dispositivos.



- c) Desconexión digital: Se respetarán los tiempos de descanso y no se exigirá disponibilidad permanente fuera del horario laboral a través de medios digitales, salvo situaciones de emergencia institucional debidamente justificadas.
- d) Entornos digitales seguros con NNA: Cuando el trabajo pastoral implique interacción digital con menores de edad, se aplicarán las reglas del Capítulo VI del Protocolo 3 — Ambientes Seguros y Protección Inmediata del Sistema Integral.
- e) Protección de datos en el puesto de trabajo: Los equipos institucionales contarán con contraseñas seguras, antivirus actualizado y acceso restringido a información confidencial, conforme al Manual de Políticas y Procedimientos de Datos Personales.
- f) Reporte de incidentes digitales: Todo servidor que detecte un incidente de seguridad digital (acceso no autorizado, pérdida de datos, contenido inapropiado) deberá reportarlo de inmediato a la Oficina para la Cultura del Cuidado y al responsable de sistemas.

Artículo 19. Vigencia y Revisión

La presente política entra en vigor a partir de su aprobación y será revisada anualmente o cuando cambios en la normativa, en las condiciones de trabajo o en la estructura organizacional así lo requieran.

Aprobado en Cartagena de Indias, a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.

✠ Francisco Javier Múnera Correa, IMC
Arzobispo de Cartagena